

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 5 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez-Gutiérrez.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13589

ORDEN de 31 de marzo de 1982 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica:

1. Miranda de Ebro (Burgos).—Recursos de reposición interpuestos por el excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, don José Luis Padacio Urién y don Ignacio Aguirre Calvo, en nombre y representación estos últimos de la Sociedad «Nueva Miranda, S. A.» (NUMIRSA), contra la Orden ministerial de 20 de mayo de 1981, por la que estimaron los recursos de alzada interpuestos por doña Antonia Tobalina Vadillo y otros, y se revocó la aprobación del plan parcial «El Crucero», efectuada por el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 23 de noviembre de 1979.

Se acordó estimar en parte los recursos de reposición interpuestos por el excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, don José Luis Palacios Urién y don Ignacio Aguirre Calvo en nombre y representación estos últimos de la Sociedad «Nueva Miranda, S. A.», contra la Orden ministerial de 20 de mayo de 1981, y en consecuencia confirmar la aprobación del plan parcial «El Crucero», efectuada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 23 de noviembre de 1979, quedando excluida de la aprobación la parte incorporada en grado de avance el plan parcial inicialmente presentado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 31 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

13590

ORDEN de 19 de abril de 1982 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica.

1. Valencia.—Documentación complementaria del Plan especial de protección de la calle de La Paz, de Valencia, y catá-

logo correspondiente, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital, en cumplimiento de la Orden de 21 de enero de 1981.

Fue aprobado definitivamente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 19 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Santiago Arauz de Robles López.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

13591

ORDEN de 4 de mayo de 1982 por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas demostrativas de la capacidad suficiente para la profesión de Delineante.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo establecido en la disposición adicional primera de los Estatutos de los Colegios Profesionales de Delineantes, aprobados por Real Decreto 3306/1978, de 15 de diciembre, y la norma 5.1 de la convocatoria de pruebas demostrativas de la capacidad suficiente para la profesión de Delineante, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1981,

Este Ministerio, a propuesta del Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes, ha designado el siguiente Tribunal calificador de dichas pruebas:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Pérez Calvo, Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, o por su delegación, el ilustrísimo señor don Angel Díaz de la Riva, Subdirector general de Recursos, Cámaras y Colegios Profesionales de la citada Dirección General de Servicios.

Vicepresidente: Don Manuel Jerez González, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes, y como suplente del mismo, don Francisco Aguado Macasoli, Vicepresidente de la expresada Comisión Ejecutiva.

Vocales:

Don Luis Mir Sánchez, Profesor del Instituto de Formación de Delineantes de Madrid, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, y como suplente del mismo, don José Luis Mieza González, Profesor asimismo del indicado Instituto de Formación de Delineantes de Madrid.

Don Eduardo Díez Pardo, Jefe del Servicio de Cámaras y Colegios Profesionales de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y como suplente del mismo, don Luis Toni Parra, Jefe de la Sección de Colegios Profesionales de la propia Dirección General.

Don Valentín Martín Jadraque, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y como suplente del mismo, don José de la Torre Sanz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al servicio del propio Departamento ministerial.

Don Manuel Rodríguez Fernández, Decano-Presidente del Colegio Profesional de Delineantes de Madrid, y como suplente del mismo, don José María Menéndez de la Cuesta Valle, Secretario del propio Colegio Profesional.

Don Carlos Rodríguez Navia, Vicepresidente del Colegio Profesional de Delineantes de Madrid, y como suplente del mismo, don Fernando Alonso Herrero, Vocal del indicado Colegio.

Secretario: Don José Patricio Balseiro Alcázar, y como suplente del mismo, don José Antonio Vidal García, ambos Delineantes ejercientes afectos al Colegio Profesional de Delineantes de Madrid.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

13592

ORDEN de 28 de mayo de 1982 por la que se concede el Sello INCE de materiales aislantes para el producto arcilla expandida, de acuerdo con la Orden 30.841/1977, de 12 de diciembre.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Arqui-